



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-00872
Asunto	Nombra curador

Cumplido el término del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del demandado Fernán Ignacio González López habrá de designarse curador ad-litem para que lo represente.

Así las cosas, procede el Despacho a designar como curador ad litem, para que represente al emplazado, al abogado JORGE ANDRES ORTIZ JARAMILLO quien se localiza en la carrera 45 N° 49 A – 16 de Medellín, correo electrónico: jorgeortizjaramillo@comfama.com.co, quien desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio según lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 del Código general del proceso, por lo que deberá concurrir al proceso de manera inmediata a asumir el cargo una vez se le notifique su designación por cuenta de la parte ejecutante, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

La parte actora deberá allegar constancia al expediente de la comunicación vía telegrama, la cual deberá ser gestionada por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d648173211a2a93d3e4c65bbb5669bdb4204250a520d209928e26864e64c223

Documento generado en 22/02/2021 03:48:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>